



## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Resolucion de Presidencia

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Autoriza el llamado a la Licitación Pública n° 4/2025

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2026-9970-TSJ-DMEAYA; y,

#### **Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio de inteligencia artificial para su implementación en los procesos jurisdiccionales, y de un desarrollo de solución integral destinada a la gestión, administración, sistematización, clasificación, análisis, búsqueda y difusión de la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; conforme con lo decidido oportunamente en Acuerdo y según lo requerido en la comunicación oficial NO-2026-9967-TSJ-DGA y por la nota NO-2026-11523-TSJ-DIT.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, por la suma en pesos equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S550.000.-), como consta en el informe IF-2026-11677-TSJ-DCONTA y DOCFI-2026-11723-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2025-077-TSJ-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en el presente proceso (ver IF-2026-11642-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2026-11736-TSJ-AJURIDICA.

Con estos antecedentes, corresponde dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, en los términos de los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764) y las competencias del Anexo I de la Acordada n° 26/2021, aprobar los pliegos destinados al proceso licitatorio y conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en esta contratación.

Por ello;

**LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**1. Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 4/2025, destinada a la contratación de un servicio de inteligencia artificial para su implementación en los procesos jurisdiccionales, y de un desarrollo de solución integral destinada a la gestión, administración, sistematización, clasificación, análisis, búsqueda y difusión de la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S550.000.-).

**2. Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II.A y Anexo II.B), y la Cláusula de Confidencialidad (Apéndice I), que forman parte de la presente como IF-2026-11846-TSJ-VWEINBERG.

**3. Fijar** la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres para el 29 de mayo de 2026, a las 12:00.

**4. Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

**Integrantes titulares:**

Nicolás Negri, legajo n° 342;

Marina Benarroch, legajo n° 85;

Néstor Olivera, legajo n° 197.

**Integrante suplente:**

Claudio Sbiroli, legajo n° 56.

**5. Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.

**6. Mandar** se publique por cuatro (4) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Bases del llamado**

**1. Objeto del llamado:** Contratación de: (i) un servicio de inteligencia artificial para su implementación en los procesos jurisdiccionales y (ii) un desarrollo de solución integral destinada a la gestión, administración, sistematización, clasificación, análisis, búsqueda y difusión de la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según detalle obrante en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II A. y Anexo II. B) y que se detalla a continuación:

**Renglon 1: “Servicio de Inteligencia Artificial para su implementación en procesos jurisdiccionales” (Anexo II A Pliego de Especificaciones Técnicas)**

R°	Ítem	Etapa / Sub ítem	Descripción	Plazo de ejecución / servicio	
1	1.1 Desarrollo de un servicio de inteligencia artificial para su implementación en los procesos jurisdiccionales	Etapa 1  Implementación inicial  (1.1.1)	1.1.1.1 1	Relevamiento y análisis (cf. Pliego de especificaciones técnicas Anexo II A. ap. 2.2)	Plazo máximo sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma de la orden de provisión
			1.1.1.2 2	Desarrollo e implementación de un portal web para la gestión de causas, interactuando con el sistema EJE y, de resultar necesario, con el Panel de Plazos. (cf. Pliego de especificaciones técnicas Anexo II A. ap. 2.2)	
			1.1.1.3 3	Puesta en funcionamiento de un mecanismo de asignación inicial, destinado a la clasificación y derivación de expedientes hacia las áreas competentes, en función de su contenido. cf. Pliego de especificaciones técnicas Anexo II A. ap. 2.2)	

		Etapas 2 Implementación Integral (1.1.2)	1.1.2.1	Incorporación de funcionalidades de gestión de plazos, con actualización automática de agendas en función de las actuaciones procesales registradas. cf. Pliego de especificaciones técnicas Anexo II A. ap. 2.2)	Plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación formal de la Etapa 1.
			1.1.2.2	Implementación de herramientas de inteligencia artificial de expedientes. cf. Pliego de especificaciones técnicas Anexo II A. ap. 2.2)	
			1.1.2.3	Desarrollo de un asistente documental que permita la generación de resúmenes y la realización de consultas dinámicas sobre la documentación obrante en las actuaciones. cf. Pliego de especificaciones técnicas Anexo II A. ap. 2.2)	
			1.1.2.4	Integración de un sistema de búsqueda de precedentes, capaz de identificar casos análogos a partir del análisis de la base histórica de resoluciones. cf. Pliego de especificaciones Técnicas Anexo II A. ap. 2.2)	
	1.2 Servicio de soporte	1.2.1	Soporte de respuesta inmediata frente a fallas y/o consultas sobre la utilización y los resultados de funcionamiento durante el primer año de implementación.	Contados a partir de la fecha de aprobación del ítem 1.1 completo (cumplidas las Etapas 1 y 2) con el desarrollo plenamente productivo, por el término total de tres (3) años	
		1.2.2	Soporte de respuesta inmediata frente a fallas y/o consultas sobre la utilización y los resultados de funcionamiento a partir del segundo año de		

			implementación.	o Alternativa de cinco (5) años.
	1.3 Alojamiento	1.3.1	Alojamiento en la nube.	
	1.4 Motor de IA	1.4.1	Uso del motor de Inteligencia Artificial.	

**Nota:** Los sub ítems 1.1.1.2 y 1.1.1.3 de la Etapa 1 y los sub ítems 1.1.2.1, 1.1.2.2, 1.1.2.3 y 1.1.2.4 de la Etapa 2 se considerarán cumplidos una vez completa la efectiva transferencia de conocimiento a los usuarios mediante sesiones de capacitación u otras herramientas pedagógicas a satisfacción del Tribunal.(cf. Ap. 2.2. del pliego de especificaciones técnicas Anexo II A)

**Cotización adicional:** Los oferentes deberán cotizar adicionalmente el costo unitario por un **módulo de capacitación**, de forma suplementaria a las que deben brindarse junto con la entrega de cada sub ítem del desarrollo. Estos módulos de capacitación adicional podrán ser requeridos por el TSJ durante todo el término de la contratación. A tal efecto deberán cotizar como unidad de medida un módulo consistente en cuatro (4) horas de capacitación a ser brindadas en modo presencial a 10 personas, comprometiéndose a su presentación en los días y horarios que se acuerden con el Tribunal.

Cant.	Descripción	Plazo / ejecución del servicio
1	Módulo de capacitación adicional de cuatro (4) horas de duración	A requerimiento del Tribunal

**Renglón 2: “Desarrollo de solución integral destinada a la gestión, administración, sistematización, clasificación, análisis, búsqueda y difusión de la jurisprudencia” (Anexo II B. Pliego de Especificaciones Técnicas)**

R°	Ítem	Etapa / Sub ítem	Descripción	Plazo
2	2.1 Desarrollo de solución integral para la gestión	Etapa 1 Relevamiento y análisis (2.1.1.)	Relevamiento y análisis (cf. Ap. 2.3 del pliego de especificaciones técnicas Anexo IIB.)	Plazo máximo treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma de la orden de provisión

de la Jurisprudencia del TSJ	Etapa 2 Desarrollo e implementación (2.1.2)	Desarrollo e implementación comprende el diseño, construcción, configuración e implementación de la solución conforme requerimientos definidos en la etapa anterior (cf. Ap. 2.3 del pliego de especificaciones técnicas Anexo IIB.)	Plazo máximo de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación formal de la Etapa 1.
2.2 Servicio de soporte	2.2.1	Soporte frente a fallas y/o consultas sobre la utilización y los resultados de funcionamiento	Contados a partir de la fecha de aprobación del ítem 2.1 completo (cumplidas las Etapas 1 y 2) y con la solución plenamente productiva, por el término de tres (3) años o Alternativa de cinco (5) años.
2.3 Motor de IA	2.3.1	Uso de motor de inteligencia Artificial	
2.4 Alojamiento	2.4.1	Alojamiento en la nube.	

**2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, por renglón, en pesos/USD (conforme planilla de cotización), con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, en original, con firma y aclaración en la Planilla de Cotización confeccionada a tal efecto por el Tribunal y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las condiciones particulares y las especificaciones técnicas.

No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

En caso de haber discrepancia entre el valor mensual y el anual cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada Asimismo en caso de discrepancia entre el importe expresado en números y letras, se tendrá por válido el manifestado en letras.

El licitante deberá consignar en su oferta el precio por renglón y sus correspondientes ítems de esta contratación que comprenda la realización de la totalidad de las tareas y la provisión de la totalidad de los equipos de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**2.1 Moneda de Cotización:** La Oferta y los precios de los renglones 1 y 2 ítems y sub ítems podrán ser cotizados en pesos de la República Argentina (ARS), o en Dólares Estadounidenses (USD). De ser cotizados en Dólares Estadounidenses se pagarán en esa moneda, o en pesos de la República Argentina al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior de la presentación de la factura emitida por la empresa.

Para la comparación económica de las ofertas, se calcularán los precios cotizados en moneda extranjera al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

### Renglon 1: “Servicio de Inteligencia Artificial para su implementación en procesos jurisdiccionales”

Reng.	Ítem / sub-ítem	Moneda de cotización	
		MENSUAL	TOTAL
1	1.1 Desarrollo de un servicio de inteligencia artificial para su implementación en los procesos jurisdiccionales  (precio total que incluye todas sus etapas, implementación inicial e integral)	ARS/USD	
	1.2.1 Soporte de respuesta inmediata frente a fallas y/o consultas sobre la utilización y los resultados de funcionamiento, <b>durante el primer año de implementación.</b>	ARS/USD	ARS/USD
	1.2.2 Soporte de respuesta inmediata frente a fallas y/o consultas sobre la utilización y los resultados de funcionamiento, <b>a partir del segundo año de implmentación y hasta la finalización del contrato.</b>  <b>Deberá cotizarse: Oferta base: 3 años en total. Oferta Alternativa: 5 años en total</b>	ARS/USD	ARS/USD

	1.3 Alojamiento	Alojamiento en la Nube <b>Oferta base: 3 años Oferta Alternativa: 5 años</b>	ARS/USD	ARS/USD
	1.4 Motor de IA	Uso del motor de Inteligencia Artificial <b>Oferta base: 3 años Oferta Alternativa: 5 años</b>	ARS/USD	ARS/USD

Cant.	Descripción	Precio unitario
1	Módulo de capacitación adicional de cuatro (4) horas, el cual en caso de ser necesario podrá ser requerido por el TSJ	ARS/USD

**REGLON 2: “Desarrollo de solución integral destinada a la gestión, administración, sistematización, clasificación, análisis, búsqueda y difusión de la jurisprudencia”**

Reng.	Ítem / Sub ítem	Moneda de cotización	
		MENSUAL	TOTAL
2	<p><b>2.1</b></p> <p>Desarrollo de una solución integral destinada a la gestión, administración, sistematización, clasificación, análisis, búsqueda y difusión de la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>(precio total que incluye todas sus etapas, hasta la implementación integral de la solución)</p>	ARS/USD	
	<p><b>2.2</b></p> <p>Servicio de soporte frente a fallas y/o consultas sobre la utilización y los resultados de funcionamiento</p> <p><b>Oferta base: 3 años. Oferta Alternativa: 5 años</b></p>	ARS/USD	ARS/USD
	<p><b>2.3</b></p> <p>Uso de motor de inteligencia Artificial</p>	ARS/USD	ARS/USD

	<b>Oferta base: 3 años. Oferta Alternativa: 5 años</b>		
	<b>2.4</b> Alojamiento en la nube. <b>Oferta base: 3 años. Oferta Alternativa: 5 años</b>	ARS/USD	ARS/USD

**3. Pliegos:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Los pliegos podrán consultarlos ingresando a la pág. Web del Tribunal ([www.tsjbaires.gob.ar](http://www.tsjbaires.gob.ar)), en la carpeta compras y contrataciones, pestaña “en trámite” donde se podrán descargar los documentos objeto del llamado, o solicitarse por correo electrónico a [compras@tsjbaires.gob.ar](mailto:compras@tsjbaires.gob.ar).

**4. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta por la totalidad de los renglones debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en Carlos Pellegrini 313, piso 4º, en el horario de 09.00 a 16.00.

**Las ofertas que se presenten con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas.**

**5. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

**Nota:**

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

**6. Plazo de mantenimiento de ofertas:** Los oferentes deben mantener la oferta por el término de 30 (treinta) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**7. Garantía mantenimiento de oferta:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$45.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**8. Garantía cumplimiento de contrato:** El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los cinco (5) días de suscripta la Orden de

Provisión. Vencido dicho plazo, se lo intimará a su constitución, por el término de dos (2) días, vencido este último, el Tribunal podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

**9. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** El interesado en participar en los procedimientos de selección deberá acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, es condición para la preadjudicación que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**10. Constitución de domicilio y correo electrónico:** La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

**11. Personas no habilitadas para contratar:** El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**12. Fomento de la Competencia:** el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (Conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6764 y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

### 13. Consultas:

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: [compras@tsjbaires.gob.ar](mailto:compras@tsjbaires.gob.ar)

Las consultas técnicas relacionadas con el Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas ante la Dirección de Informática y Tecnología al correo electrónico [dit@tsjbaires.gob.ar](mailto:dit@tsjbaires.gob.ar). y/o a los siguientes contactos:

#### Renglón 1:

Alejandro Cambellotti E-mail: <a href="mailto:acambellotti@tsjbaires.gob.ar">acambellotti@tsjbaires.gob.ar</a> Tel: 4370-8500 int 2707	Sebastián Soligón E-mail: <a href="mailto:ssoligon@tsjbaires.gob.ar">ssoligon@tsjbaires.gob.ar</a> Tel: 4370-8500 int 2786
--	--

Mariana Politi E-mail: <a href="mailto:mpoliti@tsjbaires.gob.ar">mpoliti@tsjbaires.gob.ar</a> Tel: 4370-8500 int 1106
---

#### Renglón 2:

Alejandro Cambellotti E-mail: <a href="mailto:acambellotti@tsjbaires.gob.ar">acambellotti@tsjbaires.gob.ar</a> Tel: 4370-8500 int 2707	Sebastián Soligón E-mail: <a href="mailto:ssoligon@tsjbaires.gob.ar">ssoligon@tsjbaires.gob.ar</a> Tel: 4370-8500 int 2786
--	--

María Florencia Ghirardi E-mail: <a href="mailto:mghirardi@tsjbaires.gob.ar">mghirardi@tsjbaires.gob.ar</a> Tel: 4370-8500 int 1407
---

**14. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. artículos 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración ([meadm@tsjbaires.gob.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gob.ar)) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

**15. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada

**16. Personal afectado a la prestación del servicio.** El adjudicatario deberá asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador/contratante de las personas que afecte para el cumplimiento de las tareas contratadas, y mantendrá indemne al Tribunal Superior de Justicia frente a cualquier reclamo derivado de dichas obligaciones. Las personas contratadas por el adjudicatario para la prestación de los servicios contratados no tendrán, por tanto, relación de dependencia ni contractual alguna con este Tribunal.

**17. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

**18. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá, o no, adjudicar la presente contratación. Podrá también dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato, sin que éste genere derecho a indemnización alguna. La adjudicación recaerá sobre las

propuestas que resulten ser las más convenientes **para cada renglón** y se ajusten a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

El Tribunal podrá adjudicar la contratación con un plazo para el renglón 1 (ítems 1.2, 1.3 y 1.4) y para el renglón 2 (ítems 2.2, 2.3 y 2.4) de tres (3) o de cinco (5) años, lo que considere más conveniente, en función de las ofertas que se presenten para cada opción.

**19. Confidencialidad:** La empresa adjudicataria quedará expresamente obligada a ejecutar el contrato bajo estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos y contenidos a los que tenga acceso para el desarrollo de los trabajos. Asimismo, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal en todo lo que sea de aplicación al presente contrato, debiendo el adjudicatario y todos los integrantes de su equipo de trabajo firmar un convenio de confidencialidad incluido en el **Apéndice I**.

**19.1 Soberanía de datos portabilidad y continuidad:** Toda la información, datos, documentos, metadatos y resultados generados, almacenados o procesados en el marco de la presente contratación serán de propiedad exclusiva del Tribunal. El adjudicatario no podrá utilizar dicha información para fines distintos de los estrictamente necesarios para la prestación del servicio, ni cederla, transferirla o ponerla a disposición de terceros bajo ningún concepto, debiendo garantizar su confidencialidad e integridad.

La solución deberá permitir en todo momento la exportación completa, íntegra y sin restricciones de la información, incluyendo documentos, metadatos, índices y configuraciones, en formatos abiertos y estándar, sin dependencia de herramientas propietarias del proveedor.

El adjudicatario deberá garantizar que la solución no genere dependencia tecnológica que impida o dificulte su reemplazo, migración o continuidad operativa por parte del Tribunal o de terceros. Asimismo, deberá asegurar la disponibilidad de mecanismos de respaldo, recuperación y continuidad del servicio, así como la documentación técnica necesaria para la administración y eventual transferencia de la solución

**20. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada

**21. Plazo de ejecución:**

**(i) Renglón 1:**

**ítem 1.1, Etapas 1 y 2:** Conforme el siguiente detalle:

Etapa 1: Implementación Inicial (1.1.1) deberá ejecutarse en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma de la orden de provisión, **conforme punto 2.3 del pliego de especificaciones técnicas Anexo II A**.

Etapa 2: Implementación Integral (1.1.2) deberá ejecutarse en un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación formal de la Etapa 1 **conforme punto 2.3 del pliego de especificaciones técnicas Anexo II A.**

**(ii) Renglón 2:**

**Ítem 2.1, Etapas 1 y 2:** Conforme el siguiente detalle

Etapa 1: Análisis y relevamiento (2.1.1): deberá ejecutarse en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma de la orden de provisión y se considerará finalizada con la aprobación conjunta por parte de la Dirección de Informática y Tecnología y de la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca del entregable denominado "*informe de relevamiento y análisis*", **conforme punto 2.3 del pliego de especificaciones técnicas Anexo II B.**

Etapa 2: Desarrollo e Implementación (2.1.2): deberá ejecutarse en un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación formal de la Etapa 1 y se considerará finalizada con la puesta en producción de la solución y la conformidad por parte de la Dirección de Informática y Tecnología y de la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca, previa verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos, **conforme punto 2.3 del pliego de especificaciones técnicas Anexo II B**

**22. Plazo de inicio de los servicios recurrentes:**

**(i) Renglón 1 ítems 1.2, 1.3 y 1.4:** La fecha de inicio conjunta de dichos servicios deberá determinarse expresamente por parte de la Dirección de Informática y Tecnología como requisito indispensable para proceder a su pago. Los mismos tendrán una duración de treinta y seis (36) meses en la oferta principal, o de 60 meses en la oferta alternativa, contados a partir de esa fecha **(conforme punto 5.4 del pliego de especificaciones técnicas Anexo II A)**

**(ii) Renglón 2 ítems 2.2, 2.3 y 2.4:** La fecha de inicio conjunta de dichos servicios deberá determinarse expresamente por parte de la Dirección de Informática y Tecnología y de la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca como requisito indispensable para proceder a su pago. Los mismos tendrán una duración de treinta y seis (36) meses en la oferta principal, o de 60 meses en la oferta alternativa, contados a partir de esa fecha **(conforme punto 10.3 del pliego de especificaciones técnicas Anexo II B)**

**23. Forma de Pago:**

**(A) Renglón N° 1:** El mecanismo para el pago del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en la Numeral 5 del Esquema de Pagos Parciales del Anexo II A - Especificaciones Técnicas, conforme el siguiente detalle:

**Ítem 1:**

**(i) Etapa I ítem 1.1.1.1 Relevamiento y análisis:** 20% del monto total cotizado para el ítem 1.1, pagadero contra la aprobación por parte de la Dirección de Informática y Tecnología del documento de análisis funcional y técnico, según punto 5.1 del PET

Anexo II A, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

**(ii) Etapa I ítem 1.1.1.2 desarrollo e implementación de un portal web** 15% del monto total cotizado para el ítem 1.1, pagadero contra la aprobación por parte de la Dirección de Informática y Tecnología del portal web, según punto 5.1 del PET Anexo II A, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

**(iii) Etapa I ítem 1.1.1.3 puesta en funcionamiento de un mecanismo de asignación inicial** 15% del monto total cotizado para el ítem 1.1, pagadero contra la aprobación por parte de la Dirección de Informática y Tecnología del mecanismo de asignación inicial correspondiente a la Etapa 1, según punto 5.1 del PET Anexo II A, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

**(iv) Etapa II ítem 1.1.2.1 “Incorporación de funcionalidades de gestión de plazos” e ítem 1.1.2.2 “Implementación de herramientas de análisis inteligente de expedientes”**: 25% del monto total cotizado para el ítem 1.1, pagadero contra la aprobación por parte de la Dirección de Informática y Tecnología de las funcionalidades de gestión de plazos y de las herramientas de análisis inteligente de expedientes, según punto 5.1 del PET Anexo II A, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

**(v) Etapa II ítem 1.1.2.3 “Implementación Integral” e ítem 1.1.2.4 “Integración de un sistema de búsqueda de precedentes, capaz de identificar casos análogos”**: equivalente al 25% del monto total cotizado para el ítem 1.1, pagadero contra la aprobación por parte de la Dirección de Informática y Tecnología del asistente documental y el sistema de búsqueda de precedentes. según punto 5.1 del PET Anexo II A, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

**Ítems 1.2, 1.3 y 1.4:** A partir de la aprobación de la finalización de los trabajos descritos en el ítem 1.1 etapas I y II: se abonará mensualmente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción mensual, documento que autoriza la presentación de la factura.

En cuanto a los Módulos de capacitación adicional, se abonarán sólo en caso de ser requeridos por el Tribunal, individualmente, y una vez realizados

**(B) Renglón 2:** El mecanismo para el pago del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en la Numeral 10 del Esquema de Pagos Parciales del Anexo II B del Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme el siguiente esquema:

**Ítem 2.1:**

**(i) Etapa 1 (2.1.1):** equivalente al 30% del total cotizado para el ítem 2.1, pagadero contra la aprobación conjunta por parte de la Dirección de Informática y Tecnología y de la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca del entregable denominado “informe de relevamiento y análisis”

**(ii) Etapa 2:** equivalente al 70% del total cotizado para el ítem 2.1, pagadero contra la aprobación y conformidad por parte de la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca de la puesta en producción de la solución por parte del adjudicatario, previa verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos y una vez concluidas las capacitaciones previstas.

**Ítems 2.2, 2.3 y 2.4:** A partir de la aprobación de la finalización de los trabajos descriptos en el ítem 2.1 etapas I y II: se abonará mensualmente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción mensual, documento que autoriza la presentación de la factura

**24. Conformidad:** La Comisión Receptora de Bienes y Servicios dará la correspondiente conformidad definitiva a cada etapa, una vez concluidos la totalidad de los trabajos definidos en los respectivos Pliegos de Especificaciones Técnicas, mediante la emisión del Parte de Recepción Definitiva.

**25. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y presentadas por correo electrónico a [meadm@tsjbaires.gob.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gob.ar), de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764).

**26. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (cfr. artículo 76 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6764)

**27. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 116 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley 6764).

**28. Fiscalización General de la Prestación: Renglón 1:** La Dirección de Informática y Tecnología y la Secretaría de Trámite de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones e informará las novedades con respecto al cumplimiento del contrato. **Renglón 2:** La Dirección de Informática y Tecnología y la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales, fiscalizarán el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones e informará las novedades con respecto al cumplimiento del contrato

**29. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de

la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**30. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar las tareas y/o servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la Ley 2095 (texto consolidado ley 6764).

**31. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**32. Interpretación:** El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

**Nota:** La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6764 (BOCBA n° 7022) y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquella no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
GENERALES Y PARTICULARES**

**“CONTRATACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN  
EN PROCESOS JURISDICCIONALES”**

**1. PRESENTACIÓN**

El Tribunal Superior de Justicia ha dado inicio a un programa de implementación de soluciones de Inteligencia Artificial en sus procesos, comenzando por los jurisdiccionales, más precisamente, en las instancias previas a la formulación de las sentencias.

Dicha iniciativa motoriza el presente pliego, el cual se constituirá en el proyecto inicial del mencionado programa.

**2. OBJETO DEL CONTRATO**

**2.1 Contenido de la propuesta**

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos y características que deberá cumplir la contratación de una solución de inteligencia artificial, destinada a asistir a los operadores judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el desarrollo de sus procesos jurisdiccionales.

La solución que se ofrezca tendrá carácter de herramienta de apoyo, no pudiendo en ningún caso sustituir la función jurisdiccional ni la toma de decisiones por parte de magistrados, funcionarios o empleados judiciales.

El objeto de la contratación comprende el análisis, diseño, desarrollo, implementación, documentación, migración de datos, alojamiento en la nube, disponibilización de tokens de uso de motores de inteligencia artificial, así como todo otro elemento necesario para el uso e integración de la solución ofrecida, la cual deberá incorporar capacidades de automatización e inteligencia artificial aplicadas a los procesos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia.

También forman parte del servicio la capacitación y el soporte integral de la solución.

**2.2 Etapas**

La solución que se requiere ha sido diseñada para desarrollarse en dos etapas diferenciadas:

Etapa 1: Implementación Inicial

- **Ítem 1.1.1.1:** Relevamiento y análisis. El adjudicatario deberá llevar a cabo un proceso integral de relevamiento y análisis funcional y técnico, orientado a comprender en detalle los procesos jurisdiccionales del Tribunal, los flujos de trabajo existentes y las particularidades del sistema de gestión judicial vigente.

A tal efecto, se deberán realizar reuniones con las áreas involucradas, incluyendo Secretarías, Vocalías y áreas técnicas, a fin de identificar requerimientos, necesidades operativas y oportunidades de mejora susceptibles de ser abordadas mediante la implementación de la Solución.

El relevamiento deberá contemplar, como mínimo:

- Identificación y documentación de los procesos actuales
- Análisis de los circuitos de gestión de expedientes
- Identificación de puntos críticos, tareas repetitivas y oportunidades de automatización
- Relevamiento de integraciones necesarias con sistemas existentes
- Identificación de requerimientos funcionales y no funcionales

Como resultado de esta actividad, el adjudicatario deberá elaborar un documento de análisis funcional y técnico, que incluya la descripción detallada de los requerimientos relevados, la propuesta de solución y su adecuación a los procesos del Tribunal. Dicho documento deberá ser presentado para su validación por parte de la Dirección de Informática y Tecnología.

• **Ítem 1.1.1.2:** Desarrollo e implementación de un portal web para la gestión de causas, interactuando con el sistema EJE y, de resultar necesario, con el Panel de Plazos. Dicho Portal (denominado “Mesa de Entradas”) deberá permitir:

- El ingreso de diversos actores/litigantes, con acceso a aquellas causas en las cuales tengan intervención o formen parte.
- Transaccionar, por parte de los litigantes, mediante carga de datos en formularios y adjuntando archivos complementarios.
- Validar los datos ingresados y retornar información / respuestas sobre inconsistencias y/o incongruencias en la carga.
- Consultar todos los datos o información relacionada a las causas propias, o sea, donde tenga intervención quien esté logueado.
- Recibir notificaciones.
- La Consulta Pública, a todo ciudadano, de aquellas causas sin restricciones de privacidad, sin necesidad de loguearse.
- El Portal deberá poder gestionar usuarios, tanto para validar/autenticar en el login como para el registro inicial de litigantes/actores.

El ítem se considerará cumplido una vez completa la efectiva transferencia de conocimientos a los usuarios, mediante sesiones de capacitación u otras herramientas pedagógicas a satisfacción del Tribunal.

• **Ítem 1.1.1.3:** Puesta en funcionamiento de un mecanismo de asignación inicial, destinado a la clasificación y derivación de expedientes hacia las áreas competentes, en función de su contenido. Esta etapa requiere la implementación de herramientas de inteligencia artificial para la lectura de documentos ingresados en la mesa de entradas.

Esto implicará la aplicación de inteligencia artificial al análisis de los expedientes, destinada a sugerir cursos de acción o próximos pasos procesales.

En esta etapa se deberá interactuar con el Sistema EJE, a efectos de obtener acceso a Expedientes, Actuaciones y Sujetos, entre otros. Dicha interacción se realizará invocando los servicios de la plataforma SOA en funcionamiento. El ítem se considerará cumplido una vez completa la efectiva transferencia de conocimientos a los usuarios, mediante sesiones de capacitación u otras herramientas pedagógicas a satisfacción del Tribunal

#### Etapa 2: Implementación Integral

- **Ítem 1.1.2.1:** Incorporación de funcionalidades de gestión de plazos, con actualización automática de agendas en función de las actuaciones procesales registradas.

El ítem se considerará cumplido una vez completa la efectiva transferencia de conocimientos a los usuarios, mediante sesiones de capacitación u otras herramientas pedagógicas a satisfacción del Tribunal.

- **Ítem 1.1.2.2:** Implementación de herramientas de inteligencia artificial de expedientes, orientadas a la sugerencia de cursos de acción o próximos pasos procesales.

El ítem se considerará cumplido una vez completa la efectiva transferencia de conocimientos a los usuarios, mediante sesiones de capacitación u otras herramientas pedagógicas a satisfacción del Tribunal.

- **Ítem 1.1.2.3:** Desarrollo de un asistente documental que permita la generación de resúmenes y la realización de consultas dinámicas sobre la documentación obrante en las actuaciones.

El ítem se considerará cumplido una vez completa la efectiva transferencia de conocimientos a los usuarios, mediante sesiones de capacitación u otras herramientas pedagógicas a satisfacción del Tribunal

- **Ítem 1.1.2.4:** Integración de un sistema de búsqueda de precedentes, capaz de identificar casos análogos a partir del análisis de la base histórica de resoluciones.

El ítem se considerará cumplido una vez completa la efectiva transferencia de conocimientos a los usuarios, mediante sesiones de capacitación u otras herramientas pedagógicas a satisfacción del Tribunal

### **2.3 Plazo de Ejecución**

#### Etapa 1: Implementación Inicial

La Etapa 1 deberá ejecutarse en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra. Dentro de dicho plazo, el adjudicatario deberá completar la totalidad de las tareas previstas para esta etapa, incluyendo la entrega de los productos comprometidos, la documentación correspondiente y la realización de las pruebas necesarias para su validación. La finalización de la Etapa 1 quedará sujeta a la aprobación expresa por parte de la Dirección de Informática y Tecnología, previa verificación del cumplimiento de los entregables y criterios de aceptación establecidos en el presente pliego.

#### Etapa 2: Implementación Integral

La Etapa 2 deberá ejecutarse en un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación formal de la Etapa 1. Durante

este período, el adjudicatario deberá desarrollar e implementar la totalidad de las funcionalidades restantes, así como efectuar las integraciones, pruebas, capacitaciones y demás actividades previstas.

#### **2.4 Alcance y requisitos funcionales**

La Solución -considerada integralmente- deberá contemplar, como mínimo, las siguientes funcionalidades:

- a) Clasificación automática de expedientes y documentos judiciales.
- b) Búsqueda semántica de normativa, doctrina y jurisprudencia.
- c) Asistencia en la redacción de Providencias y proyectos de resoluciones.
- d) Detección de patrones procesales y generación de alertas.
- e) Automatización de tareas administrativas repetitivas.
- f) Indexación y análisis de grandes volúmenes de información jurídica.
- g) Procesar lenguaje natural en idioma español, con especialización en terminología jurídica.
- h) Permitir interacción mediante interfaces amigables para usuarios no técnicos.
- i) Permitir la supervisión y validación humana obligatoria.
- j) Integrarse con sistemas existentes de gestión judicial.
- k) Permitir configuración de parámetros, reglas y perfiles de usuario.
- l) Registrar auditorías completas de uso.
- m) Garantizar la trazabilidad de todas las recomendaciones generadas.
- n) Ejecutar tareas de auditoría técnica.
- o) Proveer instancias de capacitación orientadas a la adopción y uso efectivo de la solución.

#### **2.5 Etapa 1: Implementación Inicial**

Consiste en el desarrollo de una Mesa de Entradas web de acceso público para la consulta y gestión de causas en trámite ante el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a funcionalidades equivalentes a las disponibles en <https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/inicio>. Dicho portal deberá:

- Proveer formularios digitales para la carga de datos por parte de usuarios externos, conforme a los requisitos que se establezcan para cada tipo de presentación, permitiendo asimismo la incorporación de documentación en diversos formatos.
- Incorporar un motor de reglas integrado con capacidades de inteligencia artificial, destinado a validar de manera automatizada las presentaciones efectuadas, interactuando con los usuarios externos en tiempo real a fin de guiarlos durante el proceso de carga y asegurar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales establecidos.
- Procesar las presentaciones validadas e integrarlas al sistema de gestión judicial EJE, asignándolas a la bandeja de entrada de la Secretaría

correspondiente mediante la utilización de los servicios de interoperabilidad que resulten necesarios.

- Generar, a partir del análisis de antecedentes del expediente mediante herramientas de inteligencia artificial, propuestas de borrador de primer proveído para cada causa, las cuales deberán ser sometidas a revisión y validación humana.
- La Solución deberá garantizar la trazabilidad completa del proceso de generación del borrador, incluyendo las fuentes utilizadas, criterios aplicados y niveles de confianza del modelo, a efectos de su auditoría y control.
- El adjudicatario deberá, en cada etapa, asegurar la efectiva transferencia de conocimientos a los usuarios, mediante sesiones de capacitación u otras herramientas a satisfacción del Tribunal

## **2.6 Etapa 2: Implementación Integral**

Comprende la incorporación de funcionalidades orientadas a la gestión automatizada de plazos procesales, así como **la implementación de herramientas de análisis inteligente de expedientes que permitan asistir en la identificación de cursos de acción**. Incluye el desarrollo de un asistente documental destinado a facilitar la generación de resúmenes y la interacción con la documentación, y la integración de un sistema de búsqueda de precedentes basado en el análisis de la base histórica de resoluciones.

Como resultado de esta etapa, el adjudicatario deberá:

- Proveer un módulo de gestión de plazos plenamente integrado al sistema, que -interpretando las actuaciones procesales realizadas- impacte en las agendas del Sistema EJE y del Panel de Plazos, junto con una funcionalidad que permita la sugerencia de próximos pasos procesales.  
Entregar un asistente documental operativo, capaz de generar resúmenes y responder consultas dinámicas sobre la documentación disponible, así como un motor de búsqueda de precedentes capaz de identificar casos análogos a partir del análisis de la base histórica de resoluciones, ambos debidamente implementados. Se incluirá además la documentación técnica correspondiente y los manuales de usuario actualizados, junto con informes de desempeño y métricas del sistema.
- Ofrecer soporte de respuesta inmediata frente a fallas y/o consultas sobre la utilización y los resultados de funcionamiento. Dicho soporte debe ser, durante el primer año, de 8 a 22 hs, durante los 7 días de la semana. A partir del segundo año y hasta el final del contrato, deberá brindarse de 8 a 18 hs, de Lunes a Viernes.

## **2.7 Capacitación**

El oferente deberá incluir en su propuesta un plan de Capacitación para Usuarios del Tribunal, que deberá ser brindada durante todas las etapas, previo a la implementación de cada uno de los desarrollos y, eventualmente, además, durante el avance de su diseño y construcción, si así se considerara necesario. La capacitación deberá::

- Brindar a los agentes del Tribunal (Magistrados, Funcionarios y Empleados) los conocimientos necesarios para el uso adecuado, eficiente y responsable de la solución de inteligencia artificial, garantizando su correcta aplicación en los procesos. Se contemplarán distintos niveles de profundidad según el perfil del usuario jurisdiccional.
- Administrarse en modalidad mixta: presencial y virtual sincrónica, en función de lo que determine el Tribunal.
- Proporcionar material complementario asincrónico (manuales y guías).
- Incluir clases prácticas con casos reales o simulados.
- Contenidos mínimos:
  - Introducción a la herramienta
  - Rol de la inteligencia artificial como herramienta de apoyo.
  - Uso operativo, acceso funcionalidades
  - Interacción con la herramienta (consultas, generación de textos, búsqueda, etc.).
  - Aplicación en tareas judiciales (análisis de expedientes, borradores, precedentes)
  - Uso de buenas prácticas y validación (supervisión humana obligatoria, verificación de resultados).
  - Uso responsable de la información, seguridad y confidencialidad.

### **3. ALOJAMIENTO EN LA NUBE Y USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

El oferente deberá incluir en su propuesta las alternativas disponibles para el alojamiento en la nube de la solución, así como para el uso del motor de inteligencia artificial, debiendo detallar las características técnicas, modalidades de servicio y costos asociados a cada opción.

Las propuestas presentadas serán evaluadas y deberán contar con la aprobación de la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal, en función de criterios técnicos, de seguridad y de conveniencia operativa.

Asimismo, el oferente deberá dimensionar el uso del motor de inteligencia artificial en base a los requerimientos previstos, indicando los parámetros considerados (tales como volumen de consultas, procesamiento de datos y usuarios estimados), a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio.

En ningún caso el contratista podrá utilizar la información, datos o contenidos del Tribunal para el entrenamiento, reentrenamiento o mejora de modelos de inteligencia artificial, ni para ningún otro fin distinto del estrictamente vinculado a la prestación

del servicio contratado, debiendo garantizar la confidencialidad y el uso restringido de dicha información.

#### **4. OFERTA**

La oferta deberá presentarse bajo la forma de un Proyecto integral, a cargo de un equipo de profesionales, en el cual se identifiquen claramente los roles, responsabilidades y tareas asignadas, así como su estimación temporal.

Las propuestas deberán incluir, como mínimo:

- Los antecedentes del oferente
- La conformación del equipo de trabajo
- La metodología de trabajo, incluyendo mecanismos de control y validación del avance del proyecto
- Un plan de trabajo detallado, con desglose de tareas
- La oferta económica correspondiente

El proyecto deberá contemplar la disponibilidad de entornos de desarrollo, prueba y producción en infraestructura del adjudicatario, debiendo garantizar el acceso remoto del Tribunal a todos dichos ambientes durante la ejecución del proyecto.

##### **4.1 Antecedentes**

El Oferente deberá demostrar idoneidad y experiencia para la provisión del servicio solicitado, por lo tanto, serán evaluadas aquellas ofertas que cumplan con el requisito de proveer, o haber provisto, servicios de características similares a las solicitadas.

A fin de poder verificar este requerimiento se deberá presentar una nómina de al menos dos clientes en los cuales el oferente haya realizado y finalizado exitosamente proyectos con el uso de herramientas informáticas similares a las aquí propuestas.

Para cada cliente se deberá indicar:

- Nombre de la Empresa/Organismo
- Dirección
- Nombre y Apellido del Responsable (contacto)
- Teléfono
- Denominación del proyecto y breve descripción del desarrollo realizado

Asimismo, se deberán incluir las referencias del personal técnico del oferente que se verá afectado a las tareas solicitadas en este Pliego. Deberán acreditar la participación, según el perfil que van a ejercer en el servicio solicitado, en trabajos exitosos similares finalizados y que se encuentren en plena operatividad, ya sea a nivel local o internacional. Como mínimo uno de los trabajos mencionados deberá

haberse desarrollado bajo el uso de las mismas herramientas informáticas propuestas para el cumplimiento de la prestación del servicio del presente Pliego.

#### **4.2 Equipo de trabajo**

El ofertante especificará los recursos humanos dedicados al proyecto, así como los perfiles profesionales de los mismos, adjuntando CV de cada uno de ellos.

Asimismo, detallará los roles y funciones de cada uno de ellos y la estructura jerárquica y de responsabilidades dentro del equipo.

Todo lo expresado previamente será evaluado y aprobado, en caso de así corresponder, por la Dirección de Sistemas del Tribunal.

De modo indicativo se señalan los siguientes roles que se estima deben conformar el equipo de trabajo y las principales funciones que debería desarrollar cada uno de ellos:

##### **Jefe de Proyecto (PM)**

- Coordinación general
- Interlocutor con el Tribunal
- Gestión de riesgos, plazos y entregables

##### **Responsable funcional judicial**

- Traducción de lo jurídico a requisitos técnicos
- Definición de criterios de validación (proveídos, plazos, lógica procesal)
- QA funcional / Control de calidad de respuesta jurídica

##### **Especialista en inteligencia artificial / Machine Learning**

- Selección de modelos (LLM, NLP)
- Ajuste (fine-tuning o prompting avanzado)
- Evaluación de resultados

##### **Ingeniero de Prompt / NLP**

- Diseño de interacción del sistema con el lenguaje jurídico
- Ajuste de las respuestas (resúmenes, borradores, consultas)

##### **Ingeniero de Datos**

- Indexación de expedientes
- Procesamiento de documentos
- Preparación de datasets jurídicos

##### **Especialista en búsqueda semántica**

- Implementa motores (embeddings, vector search, etc.)
- Desarrolla búsquedas resúmenes y consultas inteligentes

##### **Backend Senior**

- APIs

- Integración con EJE
- lógica de negocio

#### Frontend / UX Senior

- Portal del litigante
- Interfaces para operadores judiciales

#### Arquitecto de Software

- Definiciones de arquitectura (conectividad, interoperabilidad, Nube, escalabilidad)

#### Especialista en seguridad de la información

- Protección de datos judiciales
- control de accesos
- cifrado
- cumplimiento normativo

#### Especialista en compliance / auditoría

- Trazabilidad de decisiones de inteligencia artificial
- logs
- Explicabilidad

#### QA técnico

- Pruebas de sistema
- Performance
- Integración

#### DevOps / Cloud Engineer

- Despliegue
- Ambientes (dev/test/prod)
- Monitoreo

Para cada persona se deberá indicar:

- Currículum Vitae
- Detalle de la participación en proyectos de la organización
- Detalle de la participación en proyectos fuera de la organización
- Detalle de cuál sería su actividad en el servicio de desarrollo solicitado

Desde la perspectiva operativa se considera que el equipo a cargo del proyecto deberá integrar, a través de sus miembros, las siguientes capacidades:

- Dirección de proyecto
- Análisis funcional jurídico
- Desarrollo e integración
- Ciencia de datos / inteligencia artificial
- Seguridad de la información
- QA y testing

### **4.3 Plan de trabajo**

El oferente deberá presentar un Plan de Trabajo detallado, que contemple la totalidad de las tareas necesarias desde el inicio hasta la finalización del proyecto, bajo modalidad llave en mano.

Dicho plan deberá incluir:

- Desglose de tareas y actividades
- Plazos estimados para cada etapa
- Asignación de recursos humanos a cada tarea
- Identificación de hitos relevantes del proyecto

Asimismo, deberá adjuntarse a la propuesta y disponibilizar en formato digital compartido con la Dirección de informática una representación gráfica del plan de trabajo que permita visualizar la planificación temporal y facilitar el seguimiento y control del avance.

Señalamos algunos puntos que deben integrar la descripción detallada de la oferta:

- Arquitectura general del sistema
- Diseño de componentes y su interacción
- Infraestructura propuesta (Nube)
- Motor y Modelos de inteligencia artificial
- Mecanismos de integración con sistemas del Tribunal
- Tecnologías a utilizar
- Estrategias de seguridad y resguardo de la información
- Niveles de performance esperados
- Procedimientos de prueba, validación y despliegue

Asimismo, deberá describir específicamente la arquitectura de los componentes de inteligencia artificial, incluyendo:

- Modelos utilizados (tipo, finalidad y alcance)
- Estrategias de procesamiento de lenguaje natural
- Mecanismos de generación de respuestas y/o sugerencias
- Esquemas de control y validación de resultados

La oferta deberá incluir la prestación de eventuales actividades de capacitación a brindarse en exceso de las ya señaladas en este pliego y durante toda la duración del contrato. Al efecto deberá cotizar como unidad de medida un módulo consistente en cuatro horas de capacitación brindada de modo presencial a 10 personas, comprometiéndose a su prestación en los días y horas que se acuerden con el Tribunal.

### **4.4 Cotización**

Sin perjuicio que se trata de una solución integral, el oferente deberá cotizar separadamente los siguientes rubros:

1.	Análisis, diseño, desarrollo, implementación, documentación, migración de datos, así como todo otro elemento necesario para su utilización e integración, y capacitación asociados a la solución ofrecida.	Monto total en Pesos o Dólares
2.1	Soporte de respuesta inmediata frente a fallas y/o consultas sobre la utilización y los resultados de funcionamiento, durante el primer año.	Monto mensual en Pesos o Dólares
2.2	Soporte de respuesta inmediata frente a fallas y/o consultas sobre la utilización y los resultados de funcionamiento, a partir del segundo año y hasta el final del contrato.	Monto mensual en Pesos o Dólares Variante a tres años
		Monto mensual en Pesos o Dólares Variante a cinco años
3.	Alojamiento en la Nube	Monto mensual en Pesos o Dólares Variante a tres años
		Monto mensual en Pesos o Dólares Variante a cinco años
4.	Uso del motor de Inteligencia Artificial	Monto mensual en Pesos variante a tres años
		Monto mensual en Pesos variante a cinco años

## 5. ESQUEMA DE PAGOS

### 5.1 Pago por el desarrollo de la solución

La retribución correspondiente al desarrollo de la Solución se realizará mediante cinco (5) pagos parciales, contra la aprobación de determinados ítems del plan de trabajo, conforme el siguiente esquema:

Primer pago: equivalente al 20% del total cotizado para el desarrollo de la solución (ítem 1.1), pagadero contra la aprobación por parte de la Dirección de Informática y Tecnología del documento de análisis funcional y técnico, correspondiente a la Etapa 1, Implementación Inicial, sub-ítem 1.1.1.1.: Relevamiento y análisis.

Segundo pago: equivalente al 15% del total cotizado para el desarrollo de la solución (ítem 1.1), pagadero contra la aprobación por parte de la Dirección de Informática y Tecnología del portal web correspondiente a la Etapa 1, Implementación Inicial, sub-ítem 1.1.1.2, desarrollo e implementación de un portal web.

Tercer pago: equivalente al 15% del total cotizado para el desarrollo de la solución (ítem 1.1), pagadero contra la aprobación por parte de la Dirección de Informática y Tecnología del mecanismo de asignación inicial correspondiente a la Etapa 1, Implementación Inicial, sub-ítem 1.1.1.3, puesta en funcionamiento de un mecanismo de asignación inicial,

Cuarto pago: equivalente al 25% del total cotizado para el desarrollo de la solución (ítem 1.1), pagadero contra la aprobación por parte de la Dirección de Informática y Tecnología de las funcionalidades de gestión de plazos y las herramientas de análisis correspondientes a la Etapa 2, Implementación Integral, sub-ítem 1.1.2.1, Incorporación de funcionalidades de gestión de plazos, y sub-ítem 1.1.2.2, Implementación de herramientas de análisis inteligente de expedientes.

Quinto pago: equivalente al 25% del total cotizado para el desarrollo de la solución (ítem 1.1), pagadero contra la aprobación por parte de la Dirección de Informática y Tecnología del asistente documental y el sistema de búsqueda de precedentes correspondientes a la Etapa 2, Implementación Integral, sub-ítem 1.1.2.3, desarrollo de un asistente documental que permita la generación de resúmenes y la realización de consultas dinámicas, y sub-ítem 1.1.2.4, Integración de un sistema de búsqueda de precedentes, capaz de identificar casos análogos.

## **5.2 Retención por puesta en producción**

El quinto y último pago correspondiente al desarrollo podrá ser retenido total o parcialmente por el Tribunal hasta que haya sido verificada la puesta en producción efectiva de la Solución, su correcto funcionamiento en entorno operativo y la estabilidad del servicio durante un período que podrá extenderse hasta treinta (30) días corridos, sin incidencias críticas.

La liberación de dicho monto quedará sujeta a la aprobación expresa de la Dirección de Informática y Tecnología.

## **5.3 Pago por los servicios recurrentes**

Adicionalmente, una vez culminada y aprobada la implementación integral de la Solución se efectuarán pagos mensuales en concepto de:

- Soporte de respuesta inmediata frente a fallas y/o consultas sobre la utilización y los resultados de funcionamiento, durante el primer año.
- Soporte de respuesta inmediata frente a fallas y/o consultas sobre la utilización y los resultados de funcionamiento, a partir del segundo año y hasta el final del contrato.
- Alojamiento en la Nube
- Uso del motor de inteligencia artificial

En cuanto a los Módulos de capacitación adicional, se abonarán sólo en caso de ser requeridos por el Tribunal, individualmente, y una vez realizados.

## **5.4 Plazos de la contratación**

La contratación del desarrollo e implementación de la solución tendrá un plazo máximo de 300 días, tal como se ha descrito en 2.3 Plazo de Ejecución, días que deberán contarse a partir de la firma de la orden de compra.

En cuanto a los servicios recurrentes, la duración de todos ellos (soporte, uso del motor de inteligencia artificial y alojamiento) será concurrente y comenzará a contarse, luego de terminado el desarrollo e implementación, cuando todos los módulos y funcionalidades contratados se encuentren plenamente productivos.

De este modo el soporte, uso del motor de inteligencia artificial y el alojamiento no deberán superponerse en el tiempo con el desarrollo. Cualquier actividad previa de soporte, uso del motor de inteligencia artificial o alojamiento será parte del desarrollo e implementación y se considera incluida en el pago de las etapas respectivas.

La fecha de inicio conjunta de dichos servicios deberá determinarse expresamente por parte de la Dirección de Informática y Tecnología como requisito indispensable para proceder a su pago. Los mismos tendrán una duración de treinta y seis (36) meses en la oferta principal, o de sesenta (60) meses en la oferta alternativa, contados a partir de esa fecha. En el caso particular del soporte y dado que durante el primer año se solicita una atención más extendida y se prevé uso intensivo de la herramienta, se permite una cotización diferenciada que no modifica la fecha de inicio ni el plazo total de la prestación.

### **5.5 Propiedad intelectual**

Todos los desarrollos, incluyendo sin limitación el código fuente y objeto, modelos de datos, modelos de inteligencia artificial, configuraciones, parametrizaciones, algoritmos, documentación técnica y funcional, así como cualquier otro producto o resultado generado en el marco de la presente contratación, serán de propiedad exclusiva del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El adjudicatario cede en forma total, definitiva, irrevocable y sin limitación territorial ni temporal todos los derechos de propiedad intelectual sobre dichos desarrollos, incluyendo su uso, reproducción, modificación, adaptación, publicación y transferencia, no pudiendo reutilizarlos, comercializarlos ni cederlos, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa del Tribunal.

Asimismo, toda la información, datos, documentos, metadatos y resultados generados, almacenados o procesados en el marco del servicio serán de propiedad exclusiva del Tribunal, debiendo el adjudicatario garantizar su confidencialidad, integridad y uso restringido al objeto contractual.

La solución deberá permitir en todo momento la exportación completa, íntegra y sin restricciones de la información —incluyendo documentos, metadatos, índices y configuraciones— en formatos abiertos y estándar, sin dependencia de herramientas propietarias.

El adjudicatario deberá asegurar que la solución no genere dependencia tecnológica que limite su reemplazo, migración o continuidad operativa, garantizando asimismo mecanismos adecuados de respaldo, recuperación del servicio y disponibilidad de la documentación técnica necesaria para su administración y eventual transferencia.

En caso de utilizarse componentes de terceros, el adjudicatario deberá garantizar que el Tribunal cuente con las licencias necesarias para su uso, sin restricciones que afecten la continuidad de la solución

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENRALES Y PARTICULARES**

**“NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE JURISPRUDENCIA”**

**1. OBJETO**

El presente llamado tiene por objeto la contratación del desarrollo de una solución tecnológica integral destinada a la gestión, administración, sistematización, clasificación, análisis, búsqueda y difusión de la jurisprudencia del Tribunal, incluyendo su provisión, implementación, parametrización, migración de datos, capacitación y servicios de soporte y mantenimiento.

La implementación de esta solución tiene como finalidad optimizar los procesos de gestión y publicación de sentencias, mediante la incorporación de funcionalidades que permitan automatizar y agilizar tareas actualmente realizadas de forma manual. En este sentido, se procura incrementar la eficiencia operativa del Tribunal y mejorar su capacidad para gestionar y procesar mayores volúmenes de información.

La presente iniciativa se enmarca en el programa impulsado por el Tribunal Superior de Justicia orientado a la incorporación progresiva de soluciones basadas en tecnologías avanzadas de procesamiento de información, incluyendo herramientas de inteligencia artificial aplicadas a sus procesos.

Entendemos por “IA” un proceso de aprendizaje automático nativo, local y gobernable exclusivamente por el Tribunal, que garantice la inviolabilidad, la integridad y la cadena de custodia de la información documental.

En todos los casos, dichas soluciones deberán ser configurables, auditables y operables bajo control del Tribunal, garantizando la integridad, confidencialidad y trazabilidad de la información procesada.

**2. ALCANCE, CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

**2.1 Alcance**

El contratista deberá proveer una solución integral que contemple, como mínimo, los siguientes componentes y servicios:

- a) Provisión de licencias de los elementos en uso en el sistema, en caso de corresponder.
- b) Desarrollo, implementación, configuración y puesta en marcha.

- c) Migración de la información existente.
- d) Alojamiento en la nube
- e) Capacitación a usuarios y administradores.
- f) Soporte técnico y mantenimiento.

La solución deberá ser provista bajo un esquema llave en mano, siendo responsabilidad del contratista asegurar su correcto funcionamiento conforme a los requerimientos establecidos en el presente pliego.

Es condición para la contratación que en la solución el Tribunal mantenga soberanía absoluta sobre los distintos procesos y servicios. A ese fin la solución deberá:

- Contar con interfaces de integración basadas en APIs documentadas que permitan el intercambio de información con otros sistemas.
- Permitir la gestión de permisos mediante esquemas de control de acceso por roles y perfiles.
- Garantizar mecanismos de autenticación y autorización adecuados para el acceso a las distintas funcionalidades.
- Implementar medidas de seguridad que aseguren la protección de la información, particularmente la encriptación de las bases de datos y consultas, de tal modo que solo el Tribunal pueda acceder a ellas.
- Garantizar la trazabilidad de las operaciones realizadas sobre la información.

## **2.2 Soberanía de datos, portabilidad y continuidad**

Toda la información, datos, documentos, metadatos y resultados generados, almacenados o procesados en el marco de la presente contratación serán de propiedad exclusiva del Tribunal. El adjudicatario no podrá utilizar dicha información para fines distintos de los estrictamente necesarios para la prestación del servicio, ni cederla, transferirla o ponerla a disposición de terceros bajo ningún concepto, debiendo garantizar su confidencialidad e integridad.

La solución deberá permitir en todo momento la exportación completa, íntegra y sin restricciones de la información, incluyendo documentos, metadatos, índices y configuraciones, en formatos abiertos y estándar, sin dependencia de herramientas propietarias del proveedor.

El adjudicatario deberá garantizar que la solución no genere dependencia tecnológica que impida o dificulte su reemplazo, migración o continuidad operativa por parte del Tribunal o de terceros. Asimismo, deberá asegurar la disponibilidad de mecanismos de respaldo, recuperación y continuidad del servicio, así como la documentación técnica necesaria para la administración y eventual transferencia de la solución.

## **2.3 Plazo y etapas**

La solución deberá ser implementada, probada y operativa dentro de un plazo máximo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la emisión de la Orden de Compra. A los fines de su ejecución, el proyecto se estructurará en dos fases principales:

Etapa 1 – Análisis y relevamiento: Durante esta etapa, el adjudicatario deberá relevar y documentar los procesos actuales vinculados a la gestión de la información, a fin de comprender su funcionamiento, identificar necesidades y definir los requerimientos de la solución.

Para ello, se prevé la realización de reuniones con las áreas involucradas, incluyendo dependencias jurisdiccionales y técnicas, con el objeto de:

- Describir los circuitos de trabajo vigentes
- Detectar oportunidades de mejora y automatización
- Identificar puntos críticos y tareas repetitivas
- Relevar necesidades de integración con otros sistemas
- Definir requerimientos funcionales y no funcionales que no estén considerados en el presente

Esta fase tendrá una duración de treinta (30) días corridos y se considerará finalizada con la aprobación conjunta, por parte de la Dirección de Informática y Tecnología y de la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca, del entregable denominado “Informe de relevamiento y análisis”.

Etapa 2 – Desarrollo e implementación: Comprende el diseño, construcción, configuración e implementación de la solución, conforme a los requerimientos definidos en la fase anterior. Durante esta etapa, el adjudicatario deberá:

- Desarrollar y parametrizar los distintos módulos del sistema.
- Implementar el modelo de datos y las estructuras necesarias para la gestión de la información.
- Configurar las funcionalidades de carga, clasificación, búsqueda y consulta de jurisprudencia.
- Realizar las integraciones necesarias con los sistemas del Tribunal.
- Ejecutar las tareas de migración de la información existente, incluyendo su validación.
- Llevar adelante pruebas funcionales y técnicas que garanticen el correcto funcionamiento de la solución.
- Ajustar y optimizar el sistema en función de los resultados obtenidos.
- Implementar la solución en un entorno productivo y asegurar su correcto funcionamiento.

Asimismo, esta fase deberá contemplar la provisión de la documentación técnica y funcional, así como la capacitación a los usuarios y administradores del sistema.

La fase tendrá una duración de ciento cincuenta (150) días corridos y se considerará finalizada con la puesta en producción de la solución y la conformidad por parte de la Dirección de Informática y Tecnología y de la Secretaría de Jurisprudencia, previa verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos.

### **3. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES**

#### **3.1 Gestión de documentos jurisprudenciales**

El sistema deberá permitir:

- La carga masiva de documentos (sentencias, resoluciones y otros), en formatos estándar (PDF, DOCX u otros equivalentes a determinar). Dicho proceso será automático al dictado de la sentencia, pero deberá ofrecer una variante manual, que incluya la funcionalidad de descarga masiva.
- La administración y versionado de documentos.
- La visualización integrada de los documentos sin necesidad de herramientas externas.
- La edición y gestión de datos y metadatos asociados.

#### **3.2 Estructuración y normalización de la información**

El sistema deberá permitir la definición, carga, edición y administración de metadatos estructurados, incluyendo como mínimo:

- Objeto y resolutive de la sentencia (sugeridos por IA a partir de las resultas y del resolutive de la sentencia, que serán definidos previamente con opciones normalizadas. Este campo debe ser editable).
- Descriptores temáticos (Sugeridos o elegibles desde el Tesauro interoperable)
- Jueces firmantes y sentido de los votos (editable)
- Vinculación al dictamen fiscal
- Materia
- Tema
- Subtema
- Identificación del recurrente que interpone el REF
- Etiquetas ocultas
- Declaración de inconstitucionalidad
- Declaración de arbitrariedad de sentencia
- Indicador de sentencia destacada
- Tribunal de origen
- Tipo de sentencia
- Secretaría de trámite (editable)
- Tipo de recurso (editable)

- Vías de acceso
- Causales de inadmisibilidad
- Causales de vulnerabilidad
- Fueros contendientes
- Normas cuestionadas
- Normas aplicables en el caso

Los metadatos quedarán asociados a cada sentencia, identificada por número de registro y año. Se podrán exportar en Excel, CSV, u otros formatos de planilla de datos.

### **3.3 Clasificación jurídica y vinculación**

La incorporación de los metadatos se facilitará con IA en el análisis documental, que deberá permitir:

- Identificación de los documentos que, por su temática o personas involucradas, requieran la anonimización de datos.
- Comparar los casos de cada sentencia e identificar diferencias relevantes entre ellos
- Identificar temas abordados en la sentencia
- Identificar normas cuestionadas
- Identificar normas aplicables
- Identificar citas jurisprudenciales (con inserción de links)
- Identificar el dictamen fiscal (con inserción de links)
- Identificar votos y establecer sus diferencias (mayorías, disidencias, disidencias parciales)
- Permitir la definición y administración de taxonomías jurídicas.
- Facilitar la indexación temática de los documentos.
- Permitir la vinculación entre fallos (citas, precedentes, relaciones).
- Posibilitar la vinculación con normativa u otros documentos relevantes.

### **3.4 Búsqueda y recuperación de información**

La solución deberá reproducir las funcionalidades de búsqueda y recuperación de información existentes en el sistema actual y, además de ellas, el nuevo sistema posibilitará:

- Interoperar con el Tesouro del Tribunal, permitiendo relaciones terminológicas y navegación en línea.
- Interoperar con distintos glosarios (permitiendo glosar descriptores o los textos de los sumarios)
- Facilitar, mediante opción de audio, la accesibilidad a los textos de las sentencias de personas no videntes.
- Elaborar automáticamente las citas de los fallos o de los sumarios de interés.
- Mostrar resultado contextual, cuando la búsqueda haya sido por texto libre.

- Buscar por Tribunal de origen, vías de acceso al Tribunal o causales de inadmisibilidad.
- Identificar todas las sentencias en igual sentido, o que remitan a otra sentencia del Tribunal.
- Identificar las sentencias más relevantes o “leading cases”.

El asistente de IA interactuará con el usuario en tiempo real, permitiéndole expresar su caso y analizará si existen precedentes similares. Del mismo modo orientará la búsqueda del usuario hacia los temas de su interés, o los precedentes más similares del Tribunal en la materia.

Las búsquedas de los usuarios deben quedar guardadas y recuperarse para identificar temas relevantes.

El sistema deberá contar con capacidades avanzadas de búsqueda, incluyendo:

- Búsqueda de texto completo (full-text).
- Aplicación de filtros combinados (por fecha, materia, magistrado, entre otros).
- Uso de operadores lógicos.
- Ordenamiento de resultados por relevancia u otros criterios configurables.

Podrán valorarse funcionalidades adicionales que mejoren la precisión y eficiencia en la recuperación de información, tales como mecanismos de búsqueda semántica o asistida.

### **3.5 Funcionalidades de asistencia inteligente (opcional)**

Se valorará que la solución incluya -en determinadas funciones- capacidades de asistencia basadas en inteligencia artificial, tales como:

- Sugerencia automática de clasificación o etiquetado.
- Generación de resúmenes de documentos.
- Mejora de la experiencia de búsqueda mediante interpretación del lenguaje natural.

En todos los casos, dichas funcionalidades deberán ser configurables, auditables y controlables por el Tribunal.

### **3.6 Publicación y acceso**

El sistema deberá permitir:

- La gestión de accesos diferenciados (usuarios internos y, en su caso, externos).
- La publicación de contenidos en entornos internos y/o portales públicos.
- La anonimización de datos cuando corresponda.

#### **4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

El sistema deberá desarrollarse bajo una arquitectura escalable que permita el procesamiento eficiente de grandes volúmenes de datos y la integración de modelos de inteligencia artificial.

- Interfaz web - compatible con los navegadores estándar del mercado.
- Debe cumplir con los mayores estándares de seguridad, de acuerdo al estado del arte.
- Backend: Desarrollo en Node.js.
- Base de Datos: Motor Open Source (MySQL o PostgreSQL)
- Motor de Búsqueda: Implementación de Elasticsearch (o tecnología similar de indexación avanzada) para permitir búsquedas por texto libre, resultados contextuales y filtros por múltiples criterios.
- Almacenamiento y Alojamiento: Infraestructura en la Nube, asegurando alta disponibilidad para el acceso público y capacidad elástica para el repositorio de documentos en formato PDF y Word.
- Capa de Inteligencia Artificial: El licenciatario deberá proponer la integración de modelos de lenguaje (LLM) o servicios de NLP para las tareas de sugerencia de metadatos, anonimización de datos sensibles y asistencia al usuario mediante lenguaje natural.
- Accesibilidad e Interoperabilidad: Uso de protocolos API para la conexión con el sistema EJE y el Tesoro del Tribunal, además de la incorporación de tecnologías de Texto a Voz (TTS) para accesibilidad.

El adjudicatario podrá sugerir mejoras o alternativas tecnológicas equivalentes que optimicen el rendimiento de las funcionalidades de IA y el procesamiento de documentos solicitados.

Por otra parte, se deberá incluir el resguardo de la información, en forma diaria, semanal, mensual y anual. Este último deberá mantenerse en forma perpetua, cada año.

Dicho back up deberá contener las VMs, datos, aplicaciones y todo elemento que integre la solución.

El mismo tendrá que ofrecer un mecanismo ágil de recuperación de los back up.

Finalmente, se deberán construir 3 ambientes para el sistema/solución: desarrollo, pruebas y producción.

#### **5. MIGRACIÓN DE DATOS**

El oferente deberá:

- Relevar la información existente.
- Proponer y ejecutar un plan de migración.
- Realizar tareas de depuración, normalización y carga de datos.
- Garantizar la integridad y disponibilidad de la información migrada.
- Implementar mecanismos de seguridad que garanticen la protección de la información, incluyendo el cifrado de los datos y la gestión de accesos mediante controles adecuados, de modo que únicamente el Tribunal y los usuarios debidamente autorizados puedan acceder a dicha información.

El Tribunal brindará la información disponible en los formatos en que actualmente se encuentre.

## **6. ALOJAMIENTO EN LA NUBE Y USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

El oferente deberá incluir en su propuesta las alternativas disponibles para el alojamiento en la nube de la solución, así como para el uso del motor de inteligencia artificial, debiendo detallar las características técnicas, modalidades de servicio y costos asociados a cada opción.

Las propuestas presentadas serán evaluadas y deberán contar con la aprobación de la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal, en función de criterios técnicos, de seguridad y de conveniencia operativa.

Asimismo, el oferente deberá dimensionar el uso del motor de inteligencia artificial en base a los requerimientos previstos, indicando los parámetros considerados (tales como volumen de consultas, procesamiento de datos y usuarios estimados), a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio.

En ningún caso el oferente podrá utilizar la información, datos o contenidos del Tribunal para el entrenamiento, reentrenamiento o mejora de modelos de inteligencia artificial, ni para ningún otro fin distinto del estrictamente vinculado a la prestación del servicio contratado, debiendo garantizar la confidencialidad y el uso restringido de dicha información.

## **7. CAPACITACIÓN**

El adjudicatario deberá brindar capacitación para los usuarios del Tribunal, una vez instalada y funcionando la solución.

Esta capacitación deberá transferir a los agentes del área de Jurisprudencia y otros que se designaren los conocimientos necesarios para el uso adecuado, eficiente y responsable de la solución. Se administrará en modalidad presencial sincrónica, y el material complementario (manuales y guías) quedará disponible para el Tribunal.

Con idéntica modalidad se capacitará a personal de la Dirección de Informática y Tecnología en los aspectos técnicos específicos de la administración del sistema.

## **8. SOPORTE Y MANTENIMIENTO**

La solución deberá incluir soporte frente a fallas y/o consultas sobre la utilización y los resultados de funcionamiento. Dicho soporte debe ser prestado 8 a 18 horas, de lunes a viernes. El oferente deberá detallar:

- Esquema de soporte técnico (niveles de atención).
- Tiempos de respuesta y resolución (SLA).
- Servicios de mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo.

## **9. OFERTA**

La oferta deberá presentarse como una propuesta integral que describa la solución ofrecida, el enfoque de implementación y los recursos involucrados. Como mínimo, deberá incluir:

- Antecedentes del oferente en proyectos similares.
- Descripción del equipo de trabajo y sus perfiles principales.
- Metodología de trabajo y esquema de implementación.
- Plan de trabajo con etapas, plazos e hitos.
- Propuesta económica.

El oferente deberá prever ambientes de desarrollo, prueba y producción, garantizando el acceso del Tribunal durante la ejecución del proyecto. El Tribunal se reserva el derecho de solicitar demostraciones, pruebas de concepto o ampliaciones de información a los oferentes.

### **9.1 Antecedentes**

El oferente deberá acreditar experiencia en el desarrollo e implementación de soluciones similares, preferentemente vinculadas a gestión documental, sistemas jurídicos o búsqueda de información. A tal fin, deberá presentar al menos dos (2) antecedentes relevantes, indicando:

- Organismo o empresa
- Breve descripción del proyecto
- Datos de contacto de referencia

### **9.2 Equipo de trabajo**

El oferente deberá identificar el equipo asignado al proyecto, indicando perfiles y roles principales. Se valorará que el equipo cuente, en conjunto, con experiencia en:

- Gestión de proyectos
- Análisis funcional
- Desarrollo e integración de sistemas
- Gestión de datos y/o búsqueda de información
- Seguridad informática

El Tribunal podrá requerir información adicional sobre los perfiles propuestos.

### 9.3 Plan de trabajo

El oferente deberá presentar un plan de trabajo que contemple la implementación integral de la solución, incluyendo:

- Etapas del proyecto
- Plazos estimados
- Principales hitos y entregables

Asimismo, deberá describir en forma general:

- La arquitectura de la solución
- Los mecanismos de integración con sistemas del Tribunal
- La estrategia de seguridad y resguardo de la información
- Los procedimientos de prueba y puesta en producción

### 9.4 Cotización

Sin perjuicio que se trata de una solución integral, el oferente deberá cotizar separadamente los siguientes renglones:

Desarrollo de una solución tecnológica integral destinada a la gestión, administración, sistematización, clasificación, análisis, búsqueda y difusión de la jurisprudencia del Tribunal, incluyendo su provisión, implementación, parametrización, migración de datos y capacitación	Monto total en Pesos/USD
--	--------------------------

Como parte de la cotización integral, se requieren ofertas alternativas a distinto plazo en estos tres últimos renglones:

Oferta alternativa	
36 meses	60 meses

Soporte frente a fallas y/o consultas sobre la utilización y los resultados de funcionamiento. Mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo.	Monto mensual en Pesos o Dólares	Monto mensual en Pesos o Dólares
Uso del motor de Inteligencia Artificial	Monto mensual en Pesos o Dólares	Monto mensual en Pesos o Dólares
Alojamiento en la nube	Monto mensual en Pesos o Dólares	Monto mensual en Pesos o Dólares

## **10. ESQUEMA DE PAGOS**

### **10.1 Pago por el desarrollo e implementación de la solución**

La retribución correspondiente al desarrollo de la Solución se realizará mediante dos (2) pagos parciales, contra la aprobación de determinados ítems del plan de trabajo, conforme el siguiente esquema:

Primer pago: equivalente al 30% del total cotizado para el desarrollo de la solución (ítem 2.1), pagadero contra la aprobación conjunta por parte de la Dirección de Informática y Tecnología y de la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca del entregable denominado “Informe de relevamiento y análisis”.

Segundo pago: equivalente al restante 70% del total cotizado para el desarrollo de la solución (ítem 2.1), pagadero contra la aprobación y conformidad por parte de la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca de la puesta en producción de la solución por parte del contratista, previa verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos y una vez concluida la capacitación prevista.

### **10.2 Pago por los servicios recurrentes**

Adicionalmente, una vez culminada y aprobada la implementación integral de la Solución, se efectuarán los pagos mensuales que correspondan en concepto de:

- Soporte de respuesta inmediata frente a fallas y/o consultas sobre la utilización y los resultados de funcionamiento
- Alojamiento en la nube
- Uso del motor de Inteligencia Artificial

### **10.3 Plazos de la contratación**

La contratación del desarrollo e implementación de la solución tendrá un plazo máximo de 180 días, los que deberán contarse a partir de la firma de la orden de compra.

En cuanto a los servicios asociados, la duración de todos ellos (soporte, uso del motor de inteligencia artificial y alojamiento) será concurrente y comenzará a contarse, luego de terminado el desarrollo e implementación, la solución se encuentre plenamente productiva.

De este modo el soporte, uso del motor de inteligencia artificial y el alojamiento no deberán superponerse en el tiempo con el desarrollo. Cualquier actividad previa de soporte, uso del motor de inteligencia artificial o alojamiento será parte del desarrollo e implementación y se considera incluida en el pago de las etapas respectivas.

La fecha de inicio conjunta de estos servicios deberá determinarse por parte de la de la Dirección de Informática y Tecnología y de la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca como requisito indispensable para proceder a su pago. Los mismos tendrán una duración de treinta y seis (36) meses en la oferta principal, o de 60 meses en la oferta alternativa, contados a partir de esa fecha.

## **11. Propiedad intelectual**

Todos los desarrollos, incluyendo sin limitación el código fuente y objeto, modelos de datos, modelos de inteligencia artificial, configuraciones, parametrizaciones, algoritmos, documentación técnica y funcional, así como cualquier otro producto o resultado generado en el marco de la presente contratación, serán de propiedad exclusiva del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El contratista cede en forma total, definitiva, irrevocable y sin limitación territorial ni temporal todos los derechos de propiedad intelectual sobre dichos desarrollos, incluyendo los derechos de uso, reproducción, modificación, adaptación, publicación y transferencia.

Asimismo, el adjudicatario no podrá reutilizar, replicar, comercializar ni ceder, total o parcialmente, los desarrollos realizados, ni los conocimientos específicos derivados de los mismos cuando impliquen el uso de información, datos o procesos propios del Tribunal, sin autorización previa y expresa de éste.

En caso de utilizarse componentes de terceros, el adjudicatario deberá garantizar que el Tribunal cuente con las licencias necesarias para su uso, sin restricciones que afecten la continuidad operativa de la solución.

## APÉNDICE 1

### CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, que presta servicios para la empresa \_\_\_\_\_ en relación a la información a la que en relación a la información a la que tenga acceso en virtud de las tareas que desarrolle en el marco de la contratación por el Licitación Pública N° 04/2026 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad y en especial en lo relativo a la cláusula de confidencialidad de los numerales 19 y 19.1 del PCP, reconozco que la Información Confidencial calificada como tal conforme a la Ley Argentina 24.766 y las prescripciones allí mencionadas serán consideradas como un mínimo a cumplir.

En caso de consistir dicha información confidencial en datos personales, ésta además se encuentra protegida por la Ley Nacional N° 25.326 y la Ley n° 1.845 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyos términos declaro expresamente conocer. El artículo 10 de la ley n° 25.326 dispone que “El responsable y las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales están obligados al secreto profesional respecto de los mismos. Tal obligación subsistirá aún después de finalizada su relación con el titular del archivo de datos...”. En el mismo sentido, el artículo 16 de la Ley n° 1.845 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que “...El responsable del archivo, registro, base o banco de datos, el encargado del tratamiento y los usuarios de datos están obligados al secreto profesional respecto de los datos personales sujetos a tratamiento y a guardar dicho secreto, una vez finalizadas las funciones o actividades en virtud de las cuales dichos datos fueron sometidos a tratamiento. En el caso del encargado del tratamiento y de los usuarios de datos, tal deber subsistirá aun después de finalizada su relación con el responsable del archivo, registro, base o banco de datos...”.

Soberanía de datos portabilidad y continuidad: Toda la información, datos, documentos, metadatos y resultados generados, almacenados o procesados en el marco de la presente contratación serán de propiedad exclusiva del Tribunal. El contratista no podrá utilizar dicha información para fines distintos de los estrictamente necesarios para la prestación del servicio, ni cederla, transferirla o ponerla a disposición de terceros bajo ningún concepto, debiendo garantizar su confidencialidad e integridad.

En ningún caso el contratista podrá utilizar la información, datos o contenidos del Tribunal para el entrenamiento, reentrenamiento o mejora de modelos de inteligencia artificial, ni para ningún otro fin distinto del estrictamente vinculado a la prestación del servicio contratado, debiendo garantizar la confidencialidad y el uso restringido de dicha información.

En consecuencia, me comprometo a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información confidencial a la que acceda en virtud de las funciones encomendadas; a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con mis obligaciones; a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso; a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni siquiera a efectos de su conservación, salvo autorización legal o instrucción expresa y por escrito de la autoridad a cargo del Organismo Público Responsable del Banco de Datos.

Me comprometo, además, a no utilizar la información, datos, documentos, metadatos y resultados generados, almacenados o procesados en el marco de esta contratación para el entrenamiento, reentrenamiento o mejora de modelos de inteligencia artificial ni para otros fines que no sean estrictamente el cumplimiento del servicio contratado. También me comprometo a no cederla, transferirla o ponerla a disposición de terceros, bajo ningún concepto

De igual modo, me comprometo, tras la extinción del contrato con mi comitente a no conservar en mí poder copia alguna de los datos personales o confidenciales a los que hubiere accedido en función de mis tareas como así tampoco a la información del Tribunal y del sistema desarrollado a los que hubiese tenido acceso con motivo del contrato producto de la Licitación Pública nº 04/26. En razón de ello, adoptaré en el tratamiento de la información personal o confidencial todas aquellas precauciones que sean necesarias para evitar que personas físicas o jurídicas no autorizadas tomen conocimiento total o parcial de aquélla, y cumpliré escrupulosamente con las instrucciones que puedan ser dictadas en cada momento para la protección de dicha información la que deberá ser utilizada, exclusivamente, para el cumplimiento del objeto definido en la Licitación Pública nº 04/2026.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pliego LP 4-26

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.